



Gobierno de Michoacán

HONESTIDAD Y TRABAJO

OFICIO SFA/ST/0042/2021

SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

REGISTRO DE EXPEDIENTE

Folio: 161284221000010

PETICIONARIO

Omar Garcia Hernández

INFORMACIÓN SOLICITADA

Solicitud Adjunta

UNIDAD(ES) RESPONSABLES DE EMITIR LA INFORMACIÓN:

Dirección de Seguimiento de Inversión Pública

TIPO DE INFORMACIÓN:

En la ciudad de Morelia, Mich., a 15 de octubre de 2021.

Vistos los autos del expediente registrado bajo los número de folio 161284221000010 integrado con motivo de la solicitud de información realizada el 20 de septiembre de 2021, por Omar García Hernández (sic), y conforme a la información recibida en su caso del área responsable de proporcionar la respuesta y/o habiendo revisado los registros públicos que obran en ésta Dependencia, y,

RESULTANDO

PRIMERO. Mediante solicitud presentada el 20 de septiembre de 2021, se requirió información consistente en:

“Solicito conocer a que municipios del estado de Michoacán le han pagado al 100% el recurso del Fondo Estatal para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales en el presente ejercicio fiscal, con que monto. Así como el listado de a cuales NO.”(sic)

SEGUNDO. Substanciado el procedimiento administrativo interno al que están sujetas las solicitudes de información, conforme a lo establecido por los numerales 64 a 83 y demás relativos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales del Estado de Michoacán de Ocampo; se procedió a su análisis, con el objeto de determinar si es injerencia de esta Dependencia y en su caso si es susceptible de ser entregada, o se encuentra en los casos de restricción previstos en los artículos 84 a 104 del citado ordenamiento, y, una vez substanciado el procedimiento administrativo interno correspondiente; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Esta Secretaria es competente para recibir solicitudes de transparencia, con fundamento en los artículos 6°, 8° y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 6° párrafo Primero y el artículo 8° párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; los artículos 1°, 4°, 6° y 15 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; los artículos 1, 2, 3 fracción XXII, 4, 6, 7, 8, 15, 16 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; los



Gobierno de Michoacán

HONESTIDAD Y TRABAJO

OFICIO SFA/ST/0042/2021

artículos 2° fracción IX, 11, 14, 17 fracción II, 19 fracción LXXV la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; se procedió al análisis con el objeto de determinar si la información objeto de la solicitud se encuentra en esta dependencia y, de ser así, si fuese susceptible de ser entregada, o se encontrase en los casos de restricción previstos en los artículos 84 a 104 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Analizada la solicitud de información presentada y de acuerdo a los registros públicos que posee al respecto esta Dependencia y conforme a sus atribuciones que tiene asignadas en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, se informa lo siguiente:

SEGUNDO. Analizada la solicitud de información presentada y en base a los registros públicos que posee al respecto esta Dependencia, se le hace entrega de un archivo digital que contiene la respuesta emitida por la Dirección de Seguimiento de Inversión Pública.

Asimismo, ponemos a su disposición el teléfono 3-22-99-33, ext. 286 y en el siguiente correo electrónico transparenciasfa@michoacan.gob.mx, para atender cualquier comentario al respecto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

RESUELVE:

PRIMERO. Esta Dependencia es competente para conocer de la solicitud presentada.

SEGUNDO. Con base en los considerandos que han quedado señalados en el presente acuerdo, se ordena hacer del conocimiento la respuesta en los términos del considerando segundo de este acuerdo.

TERCERO. Hágase saber que de conformidad con el artículo 135 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el organismo garante que Corresponda o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación.

CUARTO. Notifíquese al solicitante vía plataforma nacional de transparencia.

Así lo acordó y firma el Secretario Técnico y Responsable de la Unidad de Transparencia.

JLTZ/ppl

Atentamente

C.P. José Luis Tapia Zavala



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo



Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub - dependencia Subsecretaría de Egresos

Oficina Dirección de Seguimiento de Inversión Pública

No. de oficio SFA/SE/DS/0433/2021

Expediente

Asunto: Contestación a Oficio No. SFA/ST/0615/2021
Información para la Unidad de Transparencia

"2021, año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

Morelia, Mich. a 14 de Octubre de 2021.

C.P. José Luis Tapia Zavala
Secretario Técnico de la
Secretaría de Finanzas y Administración

Por este medio me permito dar respuesta a Oficio No. SFA/ST/0615/2021, de fecha 20 de Septiembre 2021, mediante el cual se informa que se recibió en el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Michoacán, de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y Administración, la solicitud que fue registrada con el número de folio 161284221000010, realizada por Omar García Hernández, mediante la cual *"solicita conocer a que municipios del Estado de Michoacán le han pagado al 100% el Recurso del Fondo Estatal para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales en el presente ejercicio fiscal, con que monto. Así como el listado de a cuales no"*.

De lo anterior y en apego a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo, se anexa relación de los Municipios a los cuales se les ha ministrado recurso del citado Fondo, así como el monto transferido; también se anexa relación de los Municipios a los cuales no se les ministró recurso del Fondo, derivado al incumplimiento en las Reglas de Operación del Fondo Estatal para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales.

Sin más por el momento, le mando un cordial saludo.

Alan Martínez Marroquín

Director de Seguimiento de Inversión Pública

c.c.p. L.A.E. Luis Navarro García. - Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán. - Para su conocimiento.
L.A.E. Alfonso Rodrigo Cid de la Torre. - Subsecretario de Egresos de la S.F.A.- Mismo fin.
Archivo/Minutario.
AMM/gml/jhf

RELACIÓN DE MUNICIPIOS A LOS CUALES SE LES HA MINISTRADO RECURSO DEL FONDO ESTATAL PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Municipio	Monto	Municipio	Monto
Acuitzio	\$ 1,437,333.60	Tepalcatepec	\$ 2,071,778.10
Angamacutiro	\$ 626,862.03	Tingambato	\$ 962,863.68
Angangueo	\$ 792,711.00	Tlazazalca	\$ 1,143,637.00
Aporo	\$ 1,195,791.60	Tuzantla	\$ 952,185.06
Ario	\$ 442,142.64	Tzintzuntzan	\$ 1,491,813.88
Charapan	\$ 916,551.53	Tzitzio	\$ 709,380.00
Charo	\$ 450,000.00	Zacapu	\$ 1,476,233.95
Cherán	\$ 1,710,956.39	Zamora	\$ 2,700,000.00
Chilchota	\$ 230,878.00	Zinaparo	\$ 1,191,672.00
Churintzio	\$ 371,723.00	Zitácuaro	\$ 5,360,262.00
Churumuco	\$ 807,527.10		
Coalcomán de Vázquez Pallares	\$ 781,346.78		
Coeneo	\$ 735,725.00		
Copándaro	\$ 709,423.20		
Ecuandureo	\$ 1,182,141.13		
Epitacio Huerta	\$ 784,778.00		
Huetamo	\$ 2,100,003.55		
Huiramba	\$ 731,696.70		
Jiménez	\$ 746,640.30		
José Sixto Verduzco	\$ 772,563.00		
La Piedad	\$ 3,255,583.20		
Lagunillas	\$ 491,075.00		
Los Reyes	\$ 1,598,483.51		
Maravatío	\$ 1,265,392.50		
Nahuatzen	\$ 1,680,212.26		
Nocupétaro	\$ 642,020.72		
Nuevo Parangaricutiro	\$ 373,512.00		
Nuevo Urecho	\$ 393,144.89		
Numarán	\$ 701,421.30		
Ocampo	\$ 854,359.00		
Paracho	\$ 148,197.04		
Paracuaro	\$ 1,403,426.16		
Penjamillo	\$ 379,391.00		
Puruándiro	\$ 1,203,998.00		
Sahuayo	\$ 3,622,460.00		
Salvador Escalante	\$ 1,006,923.48		
Tancítaro	\$ 430,982.94		
Tangamandapio	\$ 598,210.46		
Taretan	\$ 994,410.79		

RELACIÓN DE MUNICIPIOS A LOS CUALES NO SE LES MINISTRÓ RECURSO DEL FONDO, DERIVADO AL INCUMPLIMIENTO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO ESTATAL PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Municipio	Municipio
Aguililla	Morelos
Álvaro Obregón	Múgica
Apatzingán	Pajacuarán
Aquila	Panindícuaro
Arteaga	Pátzcuaro
Briseñas	Peribán
Buenavista	Purépero
Carácuaro	Queréndaro
Coahuayana	Quiroga
Contepec	Cojumatlán de Régules
Cotija	San Lucas
Cuitzeo	Santa Ana Maya
Chavinda	Senguio
Chinicuila	Susupuato
Chucándiro	Tacámbaro
Erongarícuaro	Tangancícuaro
Gabriel Zamora	Tanhuato
Hidalgo	Tarímbaro
La Huacana	Tingüindín
Huandacareo	Tiquicheo de Nicolás Romero
Huaniqueo	Tlalpujahua
Indaparapeo	Tocumbo
Irimbo	Tumbiscatío
Ixtlán	Turicato
Jacona	Tuxpan
Jiquilpan	Uruapan
Juarez	Venustiano Carranza
Jungapeo	Villamar
Madero	Vista Hermosa
Marcos Castellanos	Yurécuaro
Lazaro Cárdenas	Zinapecuaro
Morelia	Ziracuaretiro

da